

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
C

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., AGOSTO 7 DEL AÑO 2018.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO.- POR EL QUE SE IMPLEMENTA EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS FISCALES A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN Y REGISTROS DE ACTOS JURÍDICOS AGRARIOS EN EL ESTADO DE OAXACA.



Con fundamento en los artículos 1, 2, 82 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca vigente; 1, 2, 3 fracción I, 6 primer y segundo párrafos, 12 párrafo primero, 16, 24, 26, 27 fracción XII, 45 fracciones XI y XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII, 7 fracción III y 93 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; 1, 2, 4 fracción III, 5, 15 fracción IV, 30 fracción IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, y

CONSIDERANDO

Dentro de los objetivos contenidos en el Eje 5.5. del Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2022, referente al Ordenamiento Territorial señala que *"el gobierno de Oaxaca tiene entre sus metas lograr una calidad superior de vida para la sociedad, en su concepción amplia e integral; es decir, alcanzar la sustentabilidad ambiental, social y económica, y con ello el desarrollo social y económico de la entidad, en armonía con el entorno natural, para aprovechar de esta manera sus capacidades productivas"*. Asimismo, señala que *"Oaxaca debe alinear su política territorial y urbana a las agendas internacionales actuales, como en el caso de los Objetivos de Desarrollo Sostenible expresados por la Organización de las Naciones Unidas, que en el Objetivo 11, destaca que las Ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles"*.

El Programa de Regularización y Registro de Actos Jurídicos Agrarios (RRAJA-FANAR) de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano tiene como objetivo, otorgar certeza jurídica en la tenencia de la Tierra mediante el ordenamiento, regularización, certificación y titulación de los derechos sobre la propiedad, contribuyendo con ello al ordenamiento territorial; los apoyos del mismo consisten en acciones de sensibilización, conciliación de intereses, capacitación, asesoría jurídica, realización de asambleas de ejidatarios o comuneros, la actualización de reglamentos internos y estatutos comunales e integración documental, así como los trabajos técnicos de delimitación y cartográficos, la elaboración de planos, dictamen técnico, calificación registral y emisión y entrega de los certificados y títulos a los sujetos de derecho.

Con fecha treinta de mayo de dos mil dieciocho se celebró convenio entre el Gobierno del Estado, representado por el Gobernador, el Secretario General del Gobierno del Estado, el Secretario de Finanzas, la Directora General de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana del Estado de Oaxaca, el Director General del Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca y la Directora General del Instituto Catastral del Estado de Oaxaca, órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y por la otra parte el Registro Agrario Nacional representado por el Director en Jefe y el delegado de este Órgano Desconcentrado en el Estado de Oaxaca, siendo el objeto del convenio el establecer los mecanismos de colaboración entre las partes, para el mejor desempeño de sus atribuciones, el intercambio de información estadística, documental y digital de las tierras regularizadas, así como ejecutar acciones de fortalecimiento y regularización de la tenencia de la tierra en ejidos y comunidades: derivado del convenio en mención, el 11 de julio de 2018, tuvo verificativo el Acuerdo de la reunión de trabajo con el Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado de Oaxaca, el Delegado Federal de la Procuraduría Agraria, los titulares del Instituto Catastral del Estado de Oaxaca, el Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca y la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana del Estado de Oaxaca, para tratar los asuntos relativos a 16,540 trámites del Registro Agrario Nacional, pendientes por presentarse para los trámites correspondientes ante las Instituciones Estatales correspondientes, acordándose su correspondiente integración catastral e inscripción registral en el ejercicio fiscal 2018.

Que las tierras objeto de regularización en el Estado de Oaxaca se encuentran localizadas en poblaciones de alta y muy alta marginación, en donde impera la falta de oportunidades y la desigualdad distribución del progreso en la estructura productiva, razón por la cual esta Administración efectuando un esfuerzo para incrementar el bienestar de sus habitantes, brindando certeza jurídica a la tenencia de la tierra, así como el impulso del desarrollo social, la inclusión, la productividad y la prosperidad, ha decidido implementar en lo que resta del ejercicio fiscal 2018 el Programa por el que se otorgará estímulos fiscales del 100 por ciento de los derechos a que se refiere los artículos 35 fracción I y 44 fracción I de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca a los beneficiarios del Programa de Regularización y Registros de Actos Jurídicos Agrarios (RRAJA-FANAR) en el Estado de Oaxaca, convencidos que la tenencia de la tierra mediante la regularización y titulación contribuye en las bases que permite el desarrollo de Oaxaca.

Por lo antes expuesto, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE IMPLEMENTA EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS FISCALES A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN Y REGISTROS DE ACTOS JURÍDICOS AGRARIOS EN EL ESTADO DE OAXACA.

Primero: Las personas físicas, morales o unidades económicas identificadas como beneficiarios del Programa de Regularización y Registros de Actos Jurídicos Agrarios (RRAJA-FANAR) en el Estado de Oaxaca, de acuerdo a los lineamientos para su operación expedidos por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, serán beneficiarios de los estímulos fiscales del 100 por ciento del derecho previsto en el artículo 35 fracción I de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca y del 100 por ciento sobre las multas generadas ante el Instituto Catastral del Estado de Oaxaca por presentación extemporánea de los trámites conducentes.

Segundo: Las personas físicas, morales o unidades económicas identificadas como beneficiarios del Programa de Regularización y Registros de Actos Jurídicos Agrarios (RRAJA-FANAR) en el Estado de Oaxaca, de acuerdo con los lineamientos para su operación expedidos por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, se les otorgarán estímulos fiscales del 100 por ciento del derecho contenido en el artículo 44 fracción I de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca.

Tercero: El Registro Agrario Nacional a través de la Delegación en el Estado de Oaxaca, será la instancia pública que solicite los trámites correspondientes respecto de los beneficiarios del Programa de Regularización y Registros de Actos Jurídicos Agrarios (RRAJA-FANAR) ante el Instituto Catastral del Estado de Oaxaca y el Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca.

Cuarto: El Instituto Catastral del Estado de Oaxaca y el Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca, deberán informar mensualmente a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la relación de los contribuyentes beneficiados de los servicios públicos contenidos en el presente Acuerdo, identificando nombre completo, Registro Federal de Contribuyentes, localidad, servicio prestado y el monto del beneficio fiscal otorgado.

Una vez presentado los informes se entenderá que fueron otorgados los estímulos fiscales contenidos en el presente Acuerdo.

Quinto: La vigencia del presente Acuerdo contará a partir del siguiente día hábil de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Estado hasta el 31 de diciembre de 2018.

Transitorio

Único. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente hábil de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Atentamente
Subsecretario de Ingresos de la
Secretaría de Finanzas

Jorge Antonio Benítez Calva

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 16 de julio de 2018.

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS
OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA